

RESOLUCIÓN No. 88-24-00113

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de noviembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AERO-FUMIGADORA DEL LITORAL S.A. FUMIGADORA";

QUE el capitán Stéfano Farah Ricaurte, con el patrocinio del doctor Jorge Egas Peña, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 87-3531-1A del 19 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-88-0052 del 12 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AERO-FUMIGADORA DEL LITORAL S.A. FUMIGADORA" por TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRETES, dividido en setecientas acciones de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resol. No. 88-2-1

00113

Cia.: "AERO-FUMIGADORA DEL LITORAL S.A. FUMIGADORA"

contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de julio de 1958, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



ENCERRADO, vuelva el expediente a COMUNIQUESE.- Dado en Guayaquil, en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 ENE. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. CA4
AMR/cnt
DL: ALPED.
Exp. No. 3318-58

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu

81100

ción de fojas 4.056 a 4.057, número 1.562 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.995 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 3.708 del Registro Mercantil de 1.958 ; 170 del Registro Mercantil de 1.974 ; 1.968 del Registro Mercantil de 1.960 ; 24.729 del Registro Mercantil de 1.977 , al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

